

SECRETARIA. – Santiago de Cali, 11 de enero de 2024. En la fecha doy cuenta al señor Juez que dentro del presente asunto de sucesión de radicación 2016-00370-00 se ha presentado un memorial de Renuncia de poder, igualmente se allega un memorial donde se solicita el reconocimiento de la personería jurídica del abogado DAVID ALEJANDRO CAMPO FERNÁNDEZ. Sírvase proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho a decidir sobre la renuncia de poder presentada por la Dra. GLORIA MERCEDES GRISALES MÉNDEZ apoderada judicial de las señoritas ALEXANDRA CASTILLO ESCOBAR y VALENTINA CASTILLO ESCOBAR, igualmente, se procederá a reconocer personería a quien las prenombradas han nombrado como su nuevo apoderado judicial el Dr. DAVID ALEJANDRO CAMPO FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.513.450, y portador de la Tarjeta Profesional No. 369.792, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Presenta al Despacho nuevamente el Dr. DAVID ALEJANDRO CAMPO FERNÁNDEZ, escrito de renuncia al poder de la Dra. GLORIA MERCEDES GRISALES MÉNDEZ apoderada judicial de las señoritas ALEXANDRA CASTILLO ESCOBAR y VALENTINA CASTILLO ESCOBAR, dentro del presente asunto, adjunto a dicho escrito da a conocer que su renuncia fue debidamente informada a sus poderdantes, igualmente manifiesta que las prenombradas se encuentra a paz y salvo con su persona, consecuentemente aquellas designan como su nuevo apoderado al Dr. DAVID ALEJANDRO CAMPO FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.513.450, y portador de la Tarjeta Profesional No. 369.792.

En consideración a lo anterior se tiene que el escrito presentado cumple con lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P. en consecuencia, deviene aceptar la renuncia al poder presentado ante este despacho y reconocer la personería debida al Dr. DAVID ALEJANDRO CAMPO FERNÁNDEZ, como nuevo apoderado judicial de las señoritas ALEXANDRA CASTILLO ESCOBAR y VALENTINA CASTILLO ESCOBAR.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentado por la Dra. GLORIA MERCEDES GRISALES MÉNDEZ apoderada judicial de las señoritas ALEXANDRA CASTILLO ESCOBAR y VALENTINA CASTILLO ESCOBAR.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar dentro de este asunto Dr. DAVID ALEJANDRO CAMPO FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.513.450, y portador de la Tarjeta Profesional No. 369.792, en las voces del mandato conferido.

TERCERO: por conducto de secretaria **ENVÍESE** el link del expediente digital al Dr. DAVID ALEJANDRO CAMPO FERNÁNDEZ, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ.**

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08b4a0fa5c6f182827ac795a0f6096b2483330cc2fa89fc3aa97755d08d735b**

Documento generado en 12/01/2024 01:38:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>